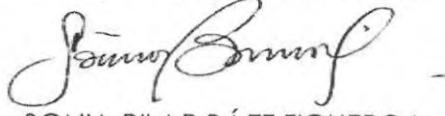


REFERENCIA: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE: ENGLER ROBERTO PAEZ FAJARDO
DEMANDADOS: YIMY YUBER PAEZ FAJARDO, MARIO YESID PAEZ FAJARDO Y MARIO ROBERTO PAEZ FORERO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00102-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con diligencias de notificación por conducta concluyente. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.


SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que los demandados MARIO YESID PAEZ FAJARDO Y MARIO ROBERTO PAEZ FORERO a través de escrito que lleva su firma, manifiestan que conocen los hechos y pretensiones de la demanda, que se allanan a la misma y que es su deseo se designe como apoyo de YIMY YUBER PAEZ FAJARDO a ENGLER ROBERTO PAEZ FAJARDO, en aplicación del artículo 301 del GGP, se tendrán por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda en la fecha de presentación del escrito, esto es, el 2 de febrero de 2023.

Por lo anterior y en virtud a que también manifiestan que renuncian a términos, convóquese a las partes a la audiencia de que trata el artículo 38 de la ley 1996 de 2019, la cual se realizará el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 P.M) por la plataforma LIFESIZE. Por secretaría remítanse los enlaces correspondientes.

Decrétense las siguientes pruebas:

- Interrogatorio de parte de los señores ENGLER ROBERTO PAEZ FAJARDO, MARIO YESID PAEZ FAJARDO y MARIO ROBERTO PAEZ FORERO.

Las pruebas se recepcionarán dentro de la audiencia convocada y de no existir objeción o requerirse pruebas adicionales, se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 012 del diez (10) de febrero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria